



## EARLY CHILDHOOD EDUCATOR PAY EQUITY FUND

# Acuerdo de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del año fiscal 2024 (FY24)

Septiembre de 2023



 WE ARE  
WASHINGTON  
DC GOVERNMENT OF THE  
DISTRICT OF COLUMBIA  
MURIEL BOWSER, MAYOR

¡Bienvenidos  
proveedores de  
cuidado infantil!



# Participación a través de Zoom

Envíe sus preguntas utilizando la **función Q&A (Preguntas y respuestas)**.

¿Necesita irse antes? Haga clic en el botón **Leave Meeting (Salir de la reunión)** en cualquier momento.

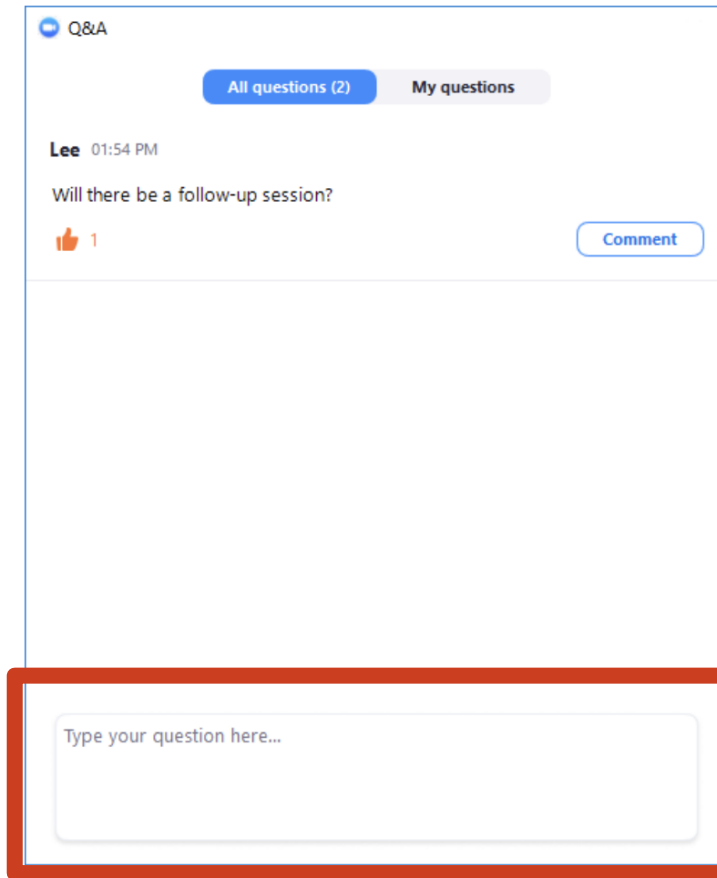
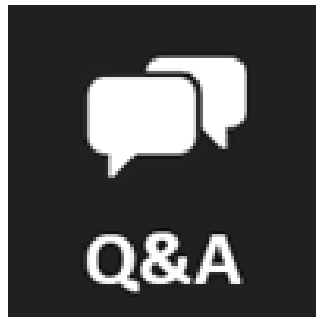


Aquí se compartirá **información** adicional y **enlaces a materiales**.

Escuche la reunión en el idioma que elija. Haga clic aquí para **acceder a la interpretación en amárico o español**.



# Preguntas y respuestas en vivo

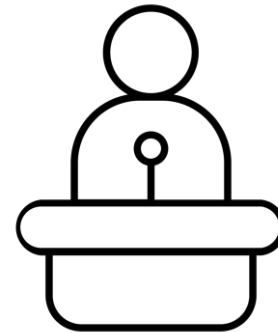
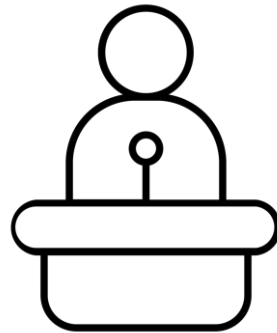


Escriba su pregunta aquí y haga clic en **Submit (Enviar)**.



## Conozca a los oradores de hoy

- **Hannah Matthews**, Directora de Política, Planificación e Investigación, División de Aprendizaje Temprano (DEL), Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE)
- **Sara Mead**, superintendente auxiliar de aprendizaje temprano, OSSE



# Agenda

1. Visión general de los acuerdos de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del FY24
2. Proceso de exención
3. Sección de preguntas y respuestas
4. Cierre y próximos pasos





# Visión general de los acuerdos de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del FY24

# Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del FF24

- En el año fiscal 2024 (FY24), la OSSE distribuirá los Fondos de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia directamente a las instalaciones de desarrollo infantil para aumentar la remuneración de los educadores de la primera infancia a través de una [fórmula de financiación de la nómina para la instalación de desarrollo infantil \(CDF\)](#).
  - Los educadores de la primera infancia ya no recibirán pagos directos a través de AidKit.
- Para recibir fondos de la fórmula de financiación de la nómina para CDF, las instalaciones de desarrollo infantil deben contar con la autorización de la OSSE y comprometerse a pagar a los educadores de la primera infancia elegibles, por puesto y título, salarios que cumplan o superen los [salarios mínimos](#) que establece la OSSE para el FY24.





# Acuerdos de proveedores del FY24

- Participar en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del FY24:
  - Los proveedores no subvencionados deben llenar el Acuerdo de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del FY24
  - Los proveedores subvencionados deben llenar el apéndice del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia correspondiente al FY24 en su acuerdo de subvención.
- El acuerdo de proveedor y el apéndice de subvención incluyen los mismos requisitos para la participación en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del FY24.
- Los proveedores deben cumplir todos los términos del acuerdo o apéndice.



# Plazos

## FECHAS LÍMITES PARA LA INSCRIPCIÓN O PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y EL ENVÍO DE ACUERDO PARA EL AF24

\*Todos las fechas límite finalizan a las 5 p.m. ET

Trimestre	Fecha límite para la inscripción o solicitud del proveedor	Fecha límite para el Acuerdo de proveedores	Fecha límite para las actualizaciones en la DELLT	Distribución de pagos
Primer trimestre	15 de septiembre de 2023	30 de septiembre de 2023	31 de octubre de 2023	Diciembre de 2023
Segundo trimestre	15 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	31 de enero de 2024	Marzo de 2024
Tercer trimestre	15 de marzo de 2024	31 de marzo de 2024	30 de abril de 2024	Junio de 2024
Cuarto trimestre	15 de junio de 2024	30 de junio de 2024	31 de julio de 2024	Septiembre de 2024

Las instalaciones solo tienen que presentar la solicitud una vez y formalizar un acuerdo para el FY24. Una vez que una instalación de desarrollo infantil haya firmado un acuerdo o anexo de proveedor para el FY24, recibirá automáticamente los pagos trimestrales restantes de la fórmula de financiación de nóminas del CDF para el FY24 si sigue cumpliendo los requisitos del programa.



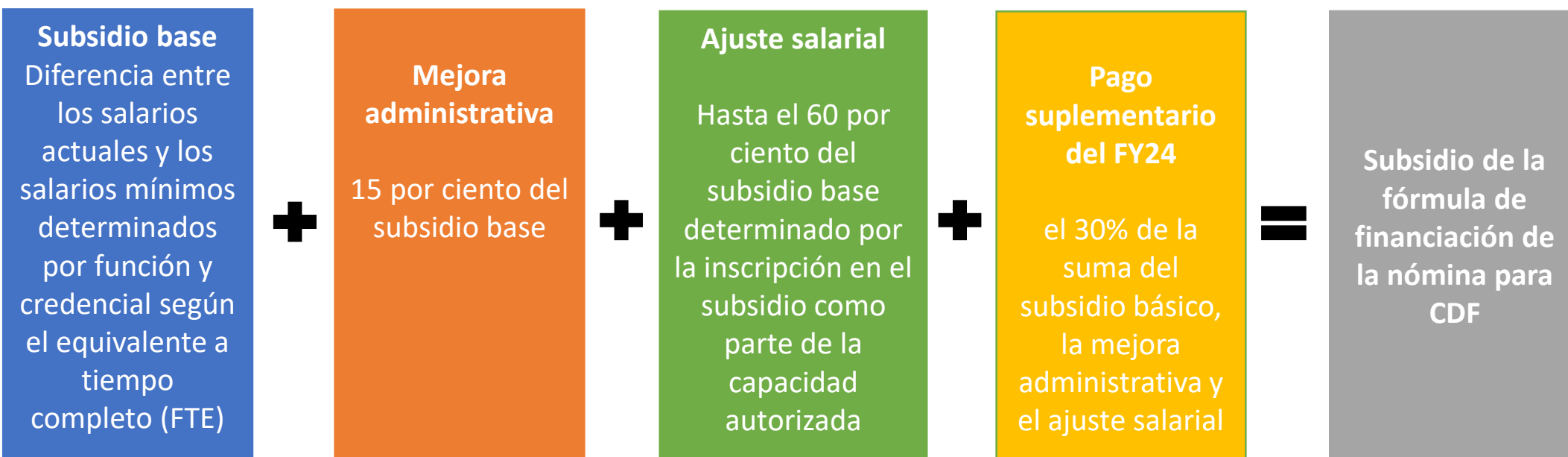
# ¿Qué cubre el acuerdo de proveedores?

- Descripción de la fórmula de financiación de las nóminas del CDF
- Tabla de cálculo y pagos
- Pago excesivo y pago insuficiente de fondos
- Uso de los fondos
- Requisitos para los proveedores, incluidos los informes
- Requisitos fiscales
- Observaciones anuales
- Registros, derecho de inspección y copia
- Control y auditoría
- Impuestos y tasas
- Indemnización
- Disponibilidad de fondos
- Duración del acuerdo
- Rescisión del acuerdo
- Modificación del acuerdo
- Resolución de disputas
- Exención de responsabilidad
- Beneficiario representativo
- Contratación de habitantes del distrito
- Recursos en caso de incumplimiento
- Rechazo de costos/pagos
- Sustitución
- Transferibilidad
- Firmas

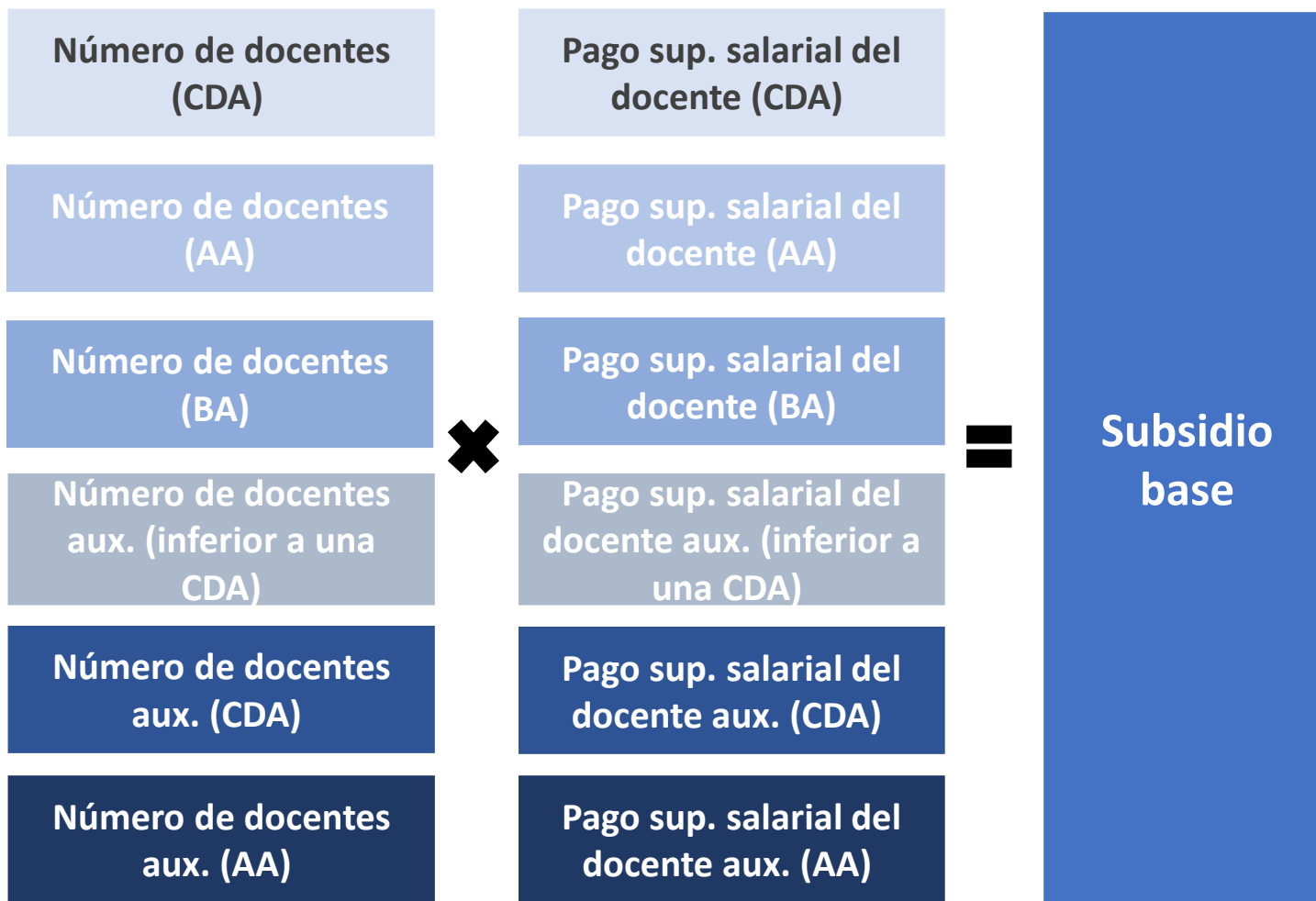


# Fórmula de financiación de la nómina para CDF

- En el FY24, los subsidios de la fórmula de financiación de nóminas del CDF se calcularán y distribuirán una vez por trimestre.
- El subsidio trimestral para cada instalación de desarrollo infantil será el subsidio total de la fórmula de financiación de nóminas del CDF, dividido por cuatro.
- En septiembre de 2023, la OSSE anunció que aumentaría los pagos de subsidios de la fórmula de financiación de nóminas del FDC para el FY24. Las instalaciones participantes recibirán ahora un ajuste salarial de hasta el 60% del subsidio básico y un pago suplementario especial para el FY24.



# Descripción de la fórmula de financiación de las nóminas del CDF: Cálculo del subsidio base



- El subsidio base se calcula multiplicando el número de docentes en una instalación, según la función y la credencial o el título, por el pago suplementario salarial correspondiente y sumando el total.
- El número de docentes y los niveles de credenciales se basan en los datos del personal informados por una instalación en la Herramienta de Licencias de la División de Aprendizaje Temprano (DELLT).

# Tipos de personal docente

- Las instalaciones de desarrollo infantil que reciban fondos de la OSSE deben pagar a sus docentes principales y auxiliares elegibles dentro de los siguientes tipos de personal de la DELLT, salarios que [cumplan o superen el salario mínimo](#).

Los siguientes tipos de personal de la DELLT califican como **docentes auxiliares**.

- Docente auxiliar
- Docente auxiliar (método Montessori)
- Docente auxiliar del Programa de Mejora y Expansión de Pre-K (PKEEP)
- Cuidador asociado en el hogar

Los siguientes tipos de personal de la DELLT califican como **docentes principales**:

- Docente
- Docente (método Montessori)
- Cuidador en hogar extendido
- Cuidador en el hogar



# Credenciales de educador

- El salario mínimo exigido y el complemento salarial correspondiente se basarán en la credencial o titulación más alta que posea un educador, según se documente, revise y apruebe en la DELLT.
- Para los **docentes principales**:
  - Para calificar para el pago suplementario "BA", tener un título de grado (o superior) en Educación de la Primera Infancia (ECE) o un título de grado (o superior) con 24 horas o más de crédito en ECE.
  - Para calificar para el pago suplementario "AA", tener un título intermedio en ECE o un título intermedio con 24 horas o más de crédito en ECE.
  - Para tener derecho al pago suplementario salarial "CDA", debe tener un título de Asociado en Desarrollo Infantil (CDA) o 48 horas de crédito con un número de horas igual o superior a 15 en ECE.
- Para los **docentes auxiliares**:
  - Para calificar para el pago suplementario "AA", tener un título intermedio (o superior).
  - Para calificar para el pago suplementario "CDA", tener una CDA.
  - Para calificar para el pago suplementario "inferior a una CDA", tener una credencial inferior a una CDA.



# Pagos suplementarios salariales del FY24

Función	Credenciales	Pago sup. salarial para el FY24 (anual)
<b>Docente auxiliar</b>	Inferior a una CDA	\$2,329
	CDA	\$9,470
	Título intermedio o superior	\$12,726
<b>Docente principal</b>	CDA	\$8,503
	Título intermedio	\$18,079
	Título de grado o superior	\$29,344

- El pago suplementario salarial es la diferencia entre el salario promedio y el requisito de salario mínimo para un docente basado en la función y la credencial.
- El salario promedio de los docentes se basa en las respuestas a la encuesta de proveedores de cuidado infantil de 2022.
- El pago suplementario salarial para cada función es un monto fijo.



# Plazos para que los proveedores actualicen los registros de personal en DELLT

Plazos para actualizar los registros DELLT para el FY24	
Trimestre	Plazo
Primer trimestre	31 de octubre de 2023
Segundo trimestre	31 de enero de 2024
Tercer trimestre	30 de abril de 2024
Cuarto trimestre	31 de julio de 2024

- Los subsidios de la fórmula de financiación de nóminas del CDF se recalcularán cada trimestre.
- Los proveedores deben asegurarse de que los registros de personal en DELLT estén actualizados y sean precisos, de modo que todos los docentes y docentes auxiliares estén incluidos en el cálculo y se les asigne el pago suplementario salarial que corresponda a su credencial más alta.
- Los responsables de las instalaciones que necesiten ayuda para actualizar los registros del personal o que tengan preguntas sobre las horas de crédito deben comunicarse con el especialista en licencias asignado.
- Importante: Los reglamentos de concesión de licencias de la OSSE exigen que todas las instalaciones de desarrollo infantil mantengan registros actualizados del personal en DELLT, independientemente de su participación en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.



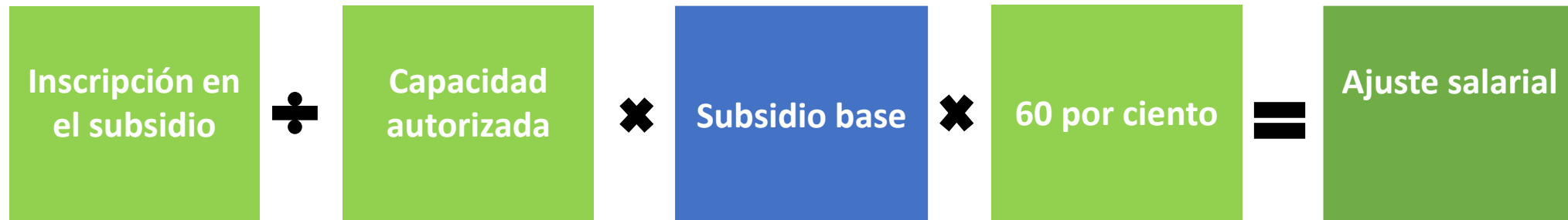
# Mejora administrativa

- La mejora administrativa es del 15 por ciento del subsidio base.
- Proporciona fondos para aumentos en los impuestos obligatorios sobre la nómina y otros posibles aumentos de gastos para la instalación.



# Ajuste salarial

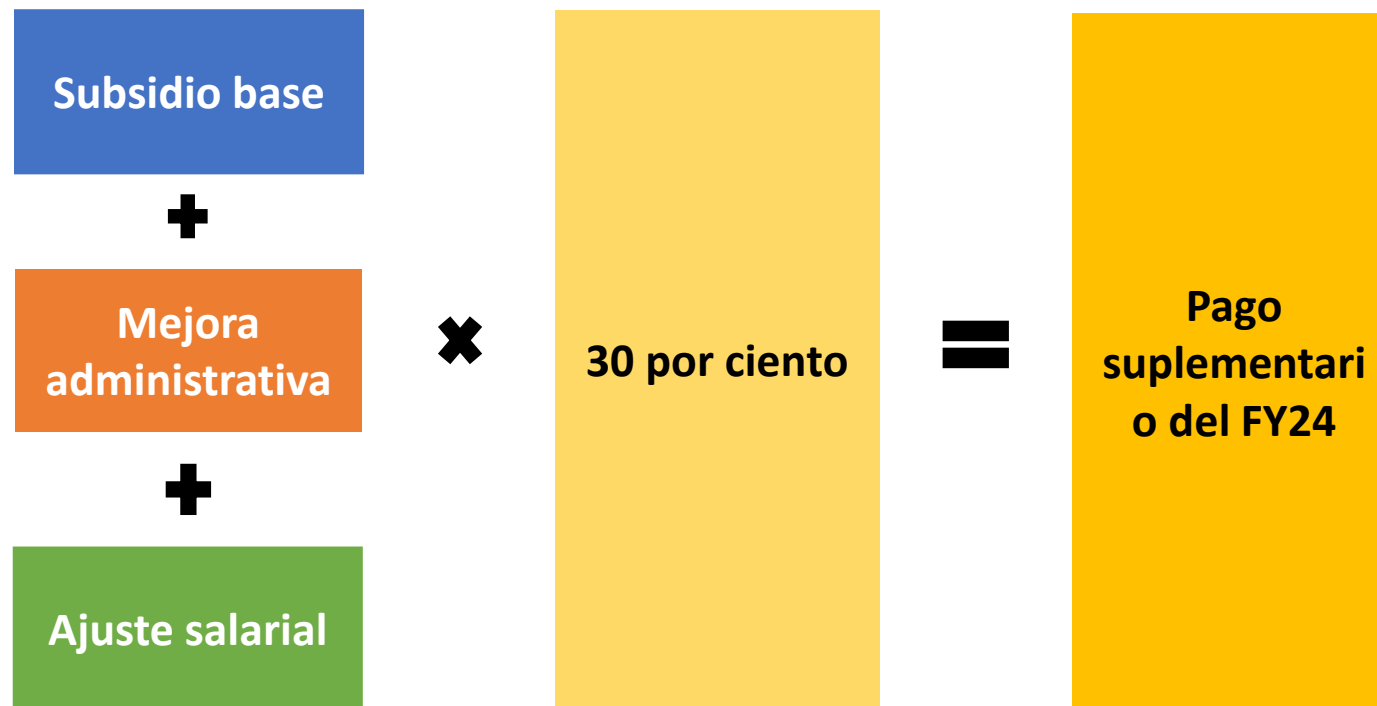
- El ajuste salarial equivale a hasta el 60 por ciento del subsidio base, según la inscripción en el subsidio de la instalación como parte de la capacidad autorizada.
- Destina mayores fondos a las instalaciones de desarrollo infantil que prestan servicios a familias y comunidades con menos recursos económicos.
- Las instalaciones que no participen en el programa de subsidios para cuidado infantil no recibirán ajustes salariales en su subsidio base.



En septiembre de 2023, la OSSE anunció que aumentaría los pagos de subsidios de la fórmula de financiación de nóminas del FDC para el FY24. Las instalaciones participantes recibirán ahora un ajuste salarial de hasta el 60% del subsidio base y un pago suplementario especial para el FY24.

# Pago suplementario del FY24

- La OSSE está aumentando los subsidios del FY24 para apoyar a las instalaciones en el cumplimiento de los requisitos salariales mínimos en el primer año de aplicación del programa.
- El pago suplementario del FY24 es el 30 por ciento de la suma del subsidio base, la mejora administrativa y el ajuste salarial.



# Cambios de personal

- La OSSE no realizará ajustes en los importes de los pagos trimestrales en función de los cambios en el número de docentes principales y auxiliares empleados en la instalación, o en sus credenciales, que se lleven a cabo después de la fecha límite para actualizar la DELLT.
- Los proveedores que experimenten cambios en el personal después del plazo del trimestre deberán actualizar los registros de personal antes del plazo del trimestre siguiente y verán reflejadas las actualizaciones en el pago del trimestre siguiente.



# Pago excesivo y pago insuficiente de fondos

- Los proveedores deberán notificar a la OSSE en un plazo de 30 días naturales a partir de la recepción de su declaración de pago si creen que existe un error en el pago calculado.
- Si el pago trimestral de la instalación difiere del estado de pago, el proveedor debe presentar un informe de error a la OSSE dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la recepción del pago trimestral.
- El proveedor debe informar a la OSSE de todos los pagos excesivos, independientemente de su cuantía.
- Los pagos excesivos se recuperarán mediante deducciones de futuros pagos trimestrales.
- Los pagos insuficientes se añadirán al siguiente pago trimestral.



# Uso de los fondos

- Los subsidios de la fórmula de financiación de la nómina para CDF se utilizarán para:
  - Cumplir con los requisitos de salario mínimo para docentes principales y auxiliares.
  - Pagar los sueldos o la remuneración del personal para los educadores de la primera infancia adicionales y otros empleados de las instalaciones de desarrollo infantil.
  - Pagar los costos de salud y otros beneficios complementarios para los educadores de la primera infancia y otros empleados de las instalaciones de desarrollo infantil.
  - Pagar los costos administrativos asociados con la implementación de los requisitos de salario mínimo o cumplir con los requisitos de la OSSE relacionados con el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.
  - Pagar los gastos operativos directos de la instalación asociados con la prestación de servicios de cuidado y educación temprana a los niños.
- Un proveedor que opera múltiples instalaciones no puede usar fondos para cubrir los costos asociados con instalaciones que no participan en el Fondo.



# Sueldos y salarios del personal

- Después de recibir el primer pago trimestral, los proveedores deben pagar a los docentes y docentes auxiliares salarios que cumplan o superen los requisitos salariales mínimos por función y credencial.

Tipo de personal	Credenciales	Salarios mínimos para el FY24 (salario anual)	Salarios mínimos para el FY24 (salario por hora)
Docente auxiliar	Inferior a una CDA	\$43,865	\$21.09/hora
	CDA	\$51,006	\$24.52/hora
	Título intermedio o superior	\$54,262	\$26.09/hora
Docente principal	CDA <u>o</u> 48 horas de créditos con 15 horas o más en Educación de la Primera Infancia (ECE)	\$54,262	\$26.09/hora
	Título intermedio en ECE <u>o</u> un título intermedio con 24 horas o más de créditos en ECE	\$63,838	\$30.69/hora
	Título de grado (o superior) en ECE <u>o</u> título de grado (o superior) con 24 horas o más de créditos en ECE	\$75,103	\$36.11/hora





# Sueldos y salarios del personal

- Los proveedores deben cumplir los requisitos de salario mínimo mediante salarios por hora o salarios anuales pagados a los empleados a través de su nómina habitual.
- Los proveedores deben cargar los registros de nóminas en la DELLT, trimestralmente.
- El proveedor debe adoptar, y cargar en DELLT, una tabla salarial que describa el salario mínimo y máximo de los docentes principales y auxiliares.
  - El proveedor puede utilizar la tabla salarial recomendada por OSSE, pero no está obligado a hacerlo.
  - La tabla salarial debe incluir los sueldos o salarios de los docentes principales y auxiliares por credencial.



# Modelo de tabla salarial

	Paso 1 (mínimo)	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5	Paso 6	Paso 7	Paso 8	Paso 9	Paso 10	Paso 11	Pasos 12-15	Paso 16
<b>Nivel de formación del docente auxiliar</b>													
Inferior a una CDA	\$43,865	\$43,999	\$44,813	\$46,300	\$47,778	\$49,265	\$51,154	\$53,026	\$54,912	\$56,784	\$58,666	\$62,433	\$66,952
CDA	\$51,006	\$51,161	\$52,108	\$53,838	\$55,556	\$57,285	\$59,481	\$61,658	\$63,852	\$66,028	\$68,216	\$72,596	\$77,851
Título intermedio	\$54,262	\$54,427	\$55,434	\$57,274	\$59,102	\$60,941	\$63,278	\$65,594	\$67,927	\$70,242	\$72,570	\$77,230	\$82,820
<b>Nivel de formación del docente</b>													
CDA	\$54,262	\$54,427	\$55,434	\$57,274	\$59,102	\$60,941	\$63,278	\$65,594	\$67,927	\$70,242	\$72,570	\$77,230	\$82,820
Título intermedio	\$63,838	\$64,031	\$65,216	\$67,381	\$69,532	\$71,696	\$74,445	\$77,169	\$79,914	\$82,638	\$85,377	\$90,859	\$97,436
Título de grado o superior	\$75,103	\$75,331	\$76,725	\$79,272	\$81,802	\$84,348	\$87,582	\$90,787	\$94,017	\$97,221	\$100,443	\$106,893	\$114,630

Las instalaciones de desarrollo infantil no están obligadas a adoptar el modelo de la tabla salarial ni a pagar a cada empleado en función de bandas o escalones salariales, basados en la experiencia. Las instalaciones de desarrollo infantil pueden optar por adoptar la tabla salarial recomendada o elaborar la suya, que diferencia el pago en función de los años de experiencia, siempre que el salario mínimo pagado a los educadores en cada tipo de personal elegible cumpla o supere el mínimo para la credencial más alta de ese educador.

# Carta de oferta o contrato

- El proveedor debe entregar a cada docente principal y auxiliar una carta o contrato formal en el que se indique la relación laboral del empleado:
  - Nombre
  - Tipo de personal
  - Lugar de trabajo
  - Horas previstas/horario de trabajo (incluidos los horarios variables, si corresponde)
  - Sueldo anual o salario por hora
  - Prestaciones ofrecidas
- El contrato o carta debe estar firmado por el trabajador y el empresario y debe actualizarse tras cualquier cambio en las condiciones de empleo o remuneración.
- Debe conservarse una copia del contrato o de la carta de oferta en el expediente personal del empleado en la DELLT.



# Registros de personal

- Para cada docente principal o auxiliar cubierto por el Fondo, además de cualquier otro miembro del personal cuyo salario se pague total o parcialmente con fondos de la fórmula de financiación de nóminas del CDF, la instalación debe mantener actualizados los registros del personal en la DELLT.
- Los registros deben incluir lo siguiente:
  - sueldos o salarios base, que pueden facilitarse en formato por hora o por año;
  - participación en programas de salud y otros beneficios;
  - documentación de la carta de oferta, contrato de trabajo u otra documentación del empleado que refleje su salario o sueldo; y
  - documentación de las credenciales del personal según lo requerido por la licencia.
- Dichos registros se revisarán, actualizarán y presentarán para su aprobación por el personal encargado de conceder las licencias en la(s) fecha(s) prescrita(s) por la OSSE.



# Matrícula y tasas

- El proveedor deberá proporcionar trimestralmente un informe sobre la matrícula total de la instalación, por edades de los niños atendidos, y el número de vacantes de matrícula.
- El proveedor proporcionará anualmente a la OSSE un programa de matrículas y cuotas que se cobran a las familias que pagan matrícula.



# Requisitos fiscales

- El proveedor debe mantener un seguro de compensación laboral para todos los empleados, de acuerdo con la Ley de Indemnización por Accidente o Enfermedad del distrito de 1979.
- El proveedor debe cumplir la Ley del Salario Digno del 2006 del Distrito.
  - Los proveedores deben firmar el Formulario de Afirmación de la Ley de Salario Digno de 2006 del Distrito de Columbia.
  - Los proveedores proporcionarán esta certificación a la OSSE anualmente.
- Los proveedores deben cumplir con la Ley de Enmienda del Licencia Universal Retribuida de 2016 del Distrito.



# Observaciones anuales

- Los proveedores deben permitir que la OSSE realice observaciones y evaluaciones anuales de las aulas.
- A los proveedores de subsidios se les exige participar en Capital Quality, que cumplirá este requisito.
- Para los proveedores no subsidiados:
  - La OSSE no informará ni compartirá los resultados de las observaciones ni asignará una calificación u otra designación de calidad a una instalación.
  - La OSSE compartirá los resultados de las observaciones a nivel de programa con la instalación de desarrollo infantil.
  - La OSSE incluirá los resultados de las observaciones en informes agregados que incluyan información de las instalaciones de desarrollo infantil autorizados observados, sin revelar información específica de una instalación de desarrollo infantil.
  - La OSSE puede compartir los resultados de las observaciones con investigadores independientes, al tiempo que impide la divulgación de cualquier información específica de una instalación de desarrollo infantil.



# Registros, derecho de inspección y copia

- El proveedor mantendrá una copia de todos los contratos, cartas de oferta, tablas salariales y todos los demás documentos de los empleados necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo por un periodo de no menos de cinco (5) años, o hasta la conclusión de cualquier procedimiento administrativo o judicial como resultado o en relación con los términos o el cumplimiento de este acuerdo, lo que sea más largo.
- La OSSE tendrá derecho a inspeccionar y copiar todos los registros.





# Control y auditoría

- Los proveedores cooperarán plenamente con todas las actividades de supervisión y auditoría destinadas a verificar el mantenimiento de registros y el cumplimiento de las condiciones del acuerdo.
- Se supervisará trimestralmente el cumplimiento de los requisitos salariales mínimos por parte de los proveedores. La OSSE proporcionará más información sobre el proceso de supervisión a finales de otoño.
- La OSSE realizará una auditoría anual de un subconjunto de instalaciones de desarrollo infantil para revisar los registros del personal y el cumplimiento de los requisitos salariales mínimos.
- La OSSE se reserva el derecho de auditar cualquier instalación de desarrollo infantil marcado en la DELLT con base en irregularidades en los patrones de dotación de personal.



# Impuestos y otras tasas

- El proveedor es el único responsable del pago de todos los impuestos y tasas derivados de los pagos recibidos en virtud del presente acuerdo.
- El proveedor es responsable de pagar todos los impuestos del empleador y garantizar la retención adecuada de impuestos a los empleados sobre los pagos de salarios al personal.



# Indemnización y disponibilidad de fondos

- El proveedor protegerá y mantendrá indemne al Distrito y a sus agentes frente a cualquier evaluación, multa o sanción impuesta al Distrito como resultado de un acto, omisión o incumplimiento del proveedor, sus empleados, agentes o subcontratista en relación con cualquier trabajo requerido o realizado en virtud del acuerdo.
- La obligación del Distrito de cumplir las obligaciones financieras contraídas en virtud del acuerdo depende de la disponibilidad de los fondos apropiados aprobados por el Consejo del DC y sujetos a los estatutos asociados.



# Duración del acuerdo

- El acuerdo estará en vigor desde la fecha en que lo firme el Superintendente Adjunto de Aprendizaje Temprano de la OSSE hasta el 30 de septiembre de 2024.
- El acuerdo podrá prorrogarse anualmente, siempre que la OSSE lo notifique por escrito al proveedor.
- El acuerdo no podrá prorrogarse más de cuatro veces a partir de la fecha original.



# Rescisión del acuerdo

Plazos para la exclusión del FY24	
Trimestre	Plazo
Primer trimestre	15 de octubre de 2023
Segundo trimestre	15 de enero de 2024
Tercer trimestre	15 de abril de 2024
Cuarto trimestre	15 de julio de 2024

- En caso de que un proveedor desee poner fin a su participación en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del FY24, deberá informar al OSSE antes del día 15 del primer mes del trimestre en el que el proveedor pretenda rescindir este acuerdo
  - Los proveedores no recibirán pagos adicionales después de la fecha efectiva de rescisión, excepto cuando sea apropiado para corregir pagos insuficientes anteriores.
- Los proveedores que reciban fondos y posteriormente opten por no participar en el programa deben seguir pagando al personal que reúna los requisitos al menos los salarios mínimos exigidos hasta el inicio del trimestre siguiente.
  - Por ejemplo: Una instalación que reciba fondos para el primer trimestre en diciembre y decida no participar en enero, deberá cumplir los requisitos de salario mínimo hasta marzo de 2024.
- El Distrito podrá rescindir el presente acuerdo por cualquier motivo a partir de la recepción de una notificación por escrito. El Distrito entregará al proveedor una notificación de rescisión por escrito en la que se especificarán el motivo y la fecha de la rescisión.



# Modificación del acuerdo

- El presente Acuerdo solo podrá modificarse, renovarse o extenderse por escrito y las partes deberán firmar y fechar cualquier modificación del mismo.
- En caso de que la OSSE necesite modificar los pagos de subsidio, basándose en las acciones del Consejo del DC, la OSSE modificará unilateralmente el acuerdo.
- En caso de reducción de la financiación, la OSSE proporcionará orientación a las instalaciones de desarrollo infantil sobre los ajustes de los requisitos salariales mínimos.



# Resolución de litigios, renuncia y representante del beneficiario

- **Resolución de litigios:** los proveedores/la OSSE deben intentar resolver de manera informal cualquier conflicto derivado del acuerdo. Si no es posible, los proveedores pueden presentar alegaciones por escrito. La OSSE revisará e intentará resolver. Si el proveedor apela una decisión, el superintendente estatal tomará la decisión final.
- **Exención de responsabilidad:** el Distrito no será responsable de ninguna lesión, reclamo o pérdida personal o material derivada o resultante de la ejecución del acuerdo.
- **Beneficiario representativo** En caso de incapacidad o muerte, el proveedor debe designar a un representante para que reciba cualquier pago pendiente que se deba al proveedor autorizado.



# Contratación de habitantes del distrito

- Todos los puestos de trabajo recién creados deben cumplir la Ley de Primera Fuente del Distrito, que exige que al menos el 51% de todos los nuevos puestos de trabajo creados como resultado de un contrato los desempeñen residentes del Distrito de Columbia.
- Este es el lenguaje estándar de contratación del Distrito, que también se incluye en el Acuerdo de proveedor de subsidio de cuidado infantil.
- El requisito no se aplica al personal existente y no se aplica para cubrir vacantes en puestos que existían antes de la participación de la instalación en el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.
- En general, la OSSE no espera que las instalaciones de desarrollo infantil contraten nuevo personal como resultado del cumplimiento del acuerdo de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.





# Recursos en caso de incumplimiento

- La OSSE investigará todas las denuncias de mala conducta e incumplimiento.
- Los proveedores que reciban un aviso de incumplimiento tendrán la oportunidad de corregir el problema. Los proveedores pueden apelar una determinación de incumplimiento.
- Después de dos infracciones de incumplimiento, un proveedor puede ser identificado públicamente en My Child Care DC.
- Después de tres infracciones, un proveedor puede ser despedido del programa por un mínimo de un año. Los proveedores pueden apelar en caso de cancelación.
- La OSSE revisará las apelaciones por incumplimiento y cancelación. Todas las determinaciones de revisión son definitivas.



# Recursos en caso de incumplimiento (cont.)

- Si un proveedor incumple el acuerdo, la OSSE podrá hacer lo siguiente:
  - retener pagos temporalmente;
  - suspender total o parcialmente o rescindir el presente acuerdo;
  - no ejercer los años de opción o renovar a discreción de OSSE;
  - recuperar cualquier pago excesivo con base en resultados de auditoría o de investigación, la terminación tardía o errores de cálculo; y
  - adoptar cualquier otra medida que pueda estar legalmente disponible.
- Todo proveedor que obtenga fondos como resultado de la presentación de documentos, información o datos falsificados deberá devolver dichos fondos al Gobierno del Distrito de Columbia.
- Cualquier proveedor que se confirme que ha infringido los requisitos del acuerdo de proveedores puede remitirse a la Unidad de Licencias y Cumplimiento de la OSSE/DEL o a la Oficina del Fiscal General del Distrito de Columbia para que se tomen medidas adicionales.



# Desestimación de costos/pagos

- La OSSE rechazará cualquier costo o pago que:
  - La OSSE determina que no se gastaron de conformidad con el acuerdo.
  - La OSSE no puede verificar si se gastaron de conformidad con el acuerdo debido a que el proveedor no conservó ni proporcionó la documentación adecuada.
- Los proveedores estarán obligados a devolver todos los costos o pagos rechazados.



# Sucesión, transferibilidad y firmas

- El acuerdo sustituye a todos y cada uno de los acuerdos anteriores entre el proveedor y el Distrito en relación con el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia.
- Las partes no podrán ceder ni transferir el presente acuerdo o cualquier derecho u obligación del mismo, por efecto de la ley o de otro modo.
- El acuerdo debe firmarlo la OSSE y la instalación de desarrollo infantil para que se ejecute en su totalidad.





# Proceso de exención

# Proceso de exención

- La OSSE ofrecerá un proceso de exención en el FY24 para las instalaciones de desarrollo infantil que no pueden cumplir con los salarios mínimos para todo el personal elegible.
- A finales de este otoño, la OSSE compartirá información con las instalaciones de desarrollo infantil sobre cómo solicitar una exención, los criterios específicos que debe cumplir una instalación para que se le conceda una exención y los requisitos que debe cumplir una instalación que reciba una exención.



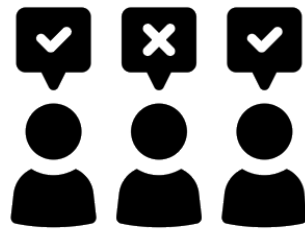
# Proceso de exención

- Las instalaciones que soliciten una exención deberán compartir información financiera con la OSSE para documentar su incapacidad para cumplir los requisitos salariales mínimos sin operar con un déficit presupuestario insostenible, entre otros requisitos.
- Las instalaciones a las que se les conceda una exención deberán utilizar el dinero del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del FY24 para aumentar los salarios de los educadores que reúnan los requisitos, incluso si no pueden aumentarlos lo suficiente como para alcanzar los salarios mínimos del FY24.



# Díganos en qué idioma ha asistido a la sesión de hoy.

Responda la encuesta de Zoom en pantalla







# Sección de preguntas y respuestas

¡Gracias por  
asistir a la sesión  
informativa de  
hoy!

Para obtener más información sobre el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia para el FY24, visite [osse.dc.gov/fy24ecepayequity](https://osse.dc.gov/fy24ecepayequity).

Recursos:

- [Preguntas frecuentes para líderes de instalaciones de desarrollo infantil](#)
- [Modelo del acuerdo de proveedores para el Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancia del FY24 \(para proveedores no subvencionados\)](#)
- [Modelo del apéndice de proveedores del Fondo de Equidad Salarial para Educadores de la Primera Infancias del FY24 \(para proveedores subvencionados\)](#)

Preguntas:

- [OSSE.ECEPayEquity@dc.gov](mailto:OSSE.ECEPayEquity@dc.gov)